

**ACUERDO LOCAL No. 002 DE 2025**  
(05 de junio de 2025)

“Por medio del cual modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal 2025, y se dictan otras disposiciones”.

**La Junta Administradora Local de la Localidad Industrial y de la Bahía,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, el Decreto nacional 2388 de 2015 el decreto Distrital 0581 de 2004 y el acuerdo 018 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 318 de la constitución política, la Ley 1617 de 2013, el Decreto 111 de 1996, el decreto nacional 2388 de 2015, el acuerdo 044 de 1998, el decreto Distrital 0581 de 2004 y el decreto distrital 0480 de 2021.

Que el Artículo 352 de la C.P. establece que la ley orgánica de presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la nación y de las entidades territoriales. Que las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el decreto ley 111/1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia.

Que se hace necesario realizar unos ajustes entre algunos rubros del agregado de inversión del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local vigencia 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Local 2024-2027 y cumplir con varias necesidades apremiantes de la localidad Industrial y de la bahía.

Que de acuerdo a la normatividad que rige el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, un traslado es la modificación que disminuye el monto de una apropiación, para aumentar en la misma cuantía la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales.

Que, por aplicación supletoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y 51, de la Ley 1617 de 2013, *“ los traslados presupuestales de los FDL dentro del mismo agregado se harán mediante Acuerdo Local expedido por la Junta Administradora Local o Decreto Local expedido por el alcalde Local” ...*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** – Efectúese un contra crédito en el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL**



**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000.oo)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
	<b>INVERSION</b>	<b>\$1.600.000.000.oo</b>
	<b>DIRECTA</b>	<b>\$1.600.000.000.oo</b>
	PLAN DE DESARROLLO LOCAL "POR UNA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CON DERECHOS 2024 -2027"	<b>\$1.600.000.000.oo</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LOCALIDAD CONECTADA</b>	<b>\$1.300.000.000.oo</b>
<b>2.3.4302.1604.202500000022708</b>	PROGRAMA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO.	\$1.300.000.000.oo
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2. VIDA LOCAL DIGNA</b>	<b>\$300.000.000.oo</b>
<b>2.3.3301.1603.2021130010095</b>	PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$300.000.000.oo
	<b>TOTAL, CONTRA CREDITOS</b>	<b>\$1.600.000.000.oo</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – Efectúese un crédito en el presupuesto de inversiones del Fondo de Desarrollo local de la localidad Industrial y de la bahía, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000.oo)**), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
	<b>INVERSION</b>	<b>\$1.600.000.000.oo</b>
	<b>DIRECTA</b>	<b>\$1.600.000.000.oo</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LOCALIDAD CONECTADA</b>	<b>\$1.600.000.000.oo</b>
<b>2.3.4301.1604.2021130010139</b>	PROGRAMA RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES.	\$1.600.000.000.oo
	<b>TOTAL, CREDITO</b>	<b>\$1.600.000.000.oo</b>

**PARAGRAFO N° 1:** Fíjese el nuevo plan operativo anual de inversiones de la Localidad Industrial y de la Bahía de la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C. para la vigencia 2025, con la modificación plasmada en el presente acuerdo, correspondiente al presupuesto de



ingresos y gastos de inversión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA para la vigencia 2025 y de conformidad con el siguiente detalle:

<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2025</b>				
<b>PLAN DE DESARROLLO LOCAL “POR UNA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CON DERECHOS 2024 -2027”</b>				
<b>LINEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD HUMANA EN LA LOCALIDAD</b>			<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>DENOMINACION PRESUPUESTAL</b>
<b>IMPULSOR DE AVANCE</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>TOTAL</b>		
<b>LOCALIDAD TRANQUILA Y SEGURA.</b>	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD LOCAL.	<b>\$ 0</b>		
	EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL PARA LA LOCALIDAD.	<b>\$ 0</b>		
<b>CONSTRUCCIÓN DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD</b>	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD	<b>\$ 0</b>		
	ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL EN LA LOCALIDAD	<b>\$ 0</b>		
<b>ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.</b>	FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	<b>\$ 0</b>		
	ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O	<b>\$ 0</b>		



INDUSTRIAL DE LA BAHIA

	SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA.			
	UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
	LOCALIDAD DIVERSA.	\$ 0		
<b>SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.</b>	SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA.	\$ 0		
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN NUESTRA LOCALIDAD	\$ 0		
	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN NUESTRA LOCALIDAD	\$ 1.400.000.000	2.3.4003.140 0.202500000 022560	Construcción DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE LA CIUDAD DE Cartagena de Indias
	INGRESO Y EMPRENDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA.	\$ 0		
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ 0		
	<b>SUBTOTAL LINEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD HUMANA EN LA LOCALIDAD</b>	<b>\$ 1.400.000.000</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2. VIDA LOCAL DIGNA</b>				



IMPULSOR DE AVANCE	PROGRAMAS	TOTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL
EDUCACIÓN.	ESCUELA HOGAR	\$ 0		
	LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA MEJOR EDUCADA.	\$ 0		
	DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LOCAL	\$ 0		
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	DEMOCRATIZACIÓN DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.	\$ 0		
	LA LOCALIDAD BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 0		
DEPORTE Y RECREACIÓN	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 1.100.000.000	2.3.4302.160 4.202500000 022708	Mejoramiento Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE Cartagena de Indias
	PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIAS.	\$ 0		



<b>SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 2. VIDA LOCAL DIGNA</b>		<b>\$ 1.100.000.000</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EQUITATIVO</b>				
<b>MPULSOR DE AVANCE</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CODIGO PRESUPUES TAL</b>	<b>DENOMINACION PRESUPUESTAL</b>
<b>TRABAJO DECENTE Y CIERRE DE BRECHAS LABORALE S.</b>	EMPLEO Y CAPITAL HUMANO LOCAL	<b>\$ 0</b>		
	ECONOMIA POPULAR Y EMPRENDIMIENTO.	<b>\$ 0</b>		
	AVANZAMOS PARA FORTALECER LA ECONOMIA POPULAR Y GENERAR MEJORES INGRESOS PARA NUESTRAS FAMILIAS	<b>\$ 0</b>		
<b>DESARROL LO AGROPEC UARIO.</b>	INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL AGROPECUARIA EN LA LOCALIDAD.	<b>\$ 0</b>		
	LOCALIDAD DE PESCADORES	<b>\$ 0</b>		
<b>SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EQUITATIVO</b>		<b>\$ 0</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LOCALIDAD CONECTADA</b>				
<b>IMPULSOR DE AVANCE</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CODIGO PRESUPUES TAL</b>	<b>DENOMINACION PRESUPUESTAL</b>
<b>ORDENAMI ENTO DEL TERRITORI O Y ESPACIO PÚBLICO.</b>	RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.	<b>\$ 0</b>		
	BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.	<b>\$ 0</b>		



INDUSTRIAL DE LA BAHIA

<b>UNA LOCALIDAD AMIGABLE CON EL AMBIENTE.</b>	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN Y LA BIODIVERSIDAD.	<b>\$ 0</b>		
	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL.	<b>\$ 0</b>		
	ESPACIOS PÚBLICOS REVITALIZADOS Y ADAPTADOS PARA TODOS.	<b>\$ 1.400.000.000</b>	2.3.4002.140 0.202500000 022753	Mejoramiento DE ZONAS VERDES Y PARQUES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA Cartagena de Indias
<b>UNA LOCALIDAD ADAPTADA AL CLIMA Y RESILIENTE A LOS DESASTRES</b>	REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES.	<b>\$ 0</b>		
<b>INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA TODOS.</b>	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO.	<b>\$ 1.400.000.000</b>	2.3.2401.060 0.202500000 022698	Rehabilitación Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA Cartagena de Indias
<b>LOCALIDAD ORDENADA ALREDEDOR DEL AGUA.</b>	RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES.	<b>\$ 3.000.000.000</b>	2.3.3203.090 0.202500000 022514	Recuperación DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN LA CIUDAD DE Cartagena de Indias
<b>SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LOCALIDAD CONECTADA</b>		<b>\$ 5.800.000.000</b>		



<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 5. INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL</b>				
<b>IMPULSOR DE AVANCE</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CODIGO PRESUPUES TAL</b>	<b>DENOMINACION PRESUPUESTAL</b>
<b>TRANSPAR ENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.</b>	TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	<b>\$ 0</b>		
	ORGANIZACIONES SOCIALES SÓLIDAS E INCIDENTES EN EL DESARROLLO LOCAL.	<b>\$ 0</b>		
<b>SISTEMA DE PLANEACI ÓN LOCAL</b>	DESCENTRALIZACI ÓN ADMINISTRATIVA	<b>\$ 0</b>		
<b>SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 5. INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL</b>		<b>\$0</b>		
<b>CAPITULO ETNICO COMUNIDADES ETNICAS LOCALES.</b>				
<b>IMPULSO R DE AVANCE</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CODIGO PRESUPUES TAL</b>	<b>DENOMINACION PRESUPUESTAL</b>
<b>FORTALE CIMIENTO AL DESARR OLLO TERRITO RIAL DE LA POBLACI ÓN, AFROCOL OMBIANA</b>	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA LOCALIDAD.			
	DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES, AFROCOLOMBIANAS.			



	DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y PROSPERIDAD COLECTIVA EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.			
TERRITORIO SITIO DE PAZ Y PENSAMIENTO COLECTIVO.	POBLACION INDÍGENA, Y GENERACIÓN DE INGRESOS			
<b>SUBTOTAL CAPITULO ETNICO COMUNIDADES ETNICAS LOCALES.</b>		\$0		
<b>TOTAL, PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2025</b>		<b>\$ 8.300.000.000</b>		

**ARTÍCULO TERCERO.** - La ejecución presupuestal se hará de conformidad a las normas del estatuto orgánico del presupuesto decreto 111 de 1996 y sus modificaciones, así como a las disposiciones generales del acuerdo de presupuesto distrital de la actual vigencia y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo se expide de conformidad con las Leyes 1617 de 2013, 136 de 1994 y los decretos 2388 de 2015 y 0581 de 2004, rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**GABRIEL MEDRANO ROMERO**  
 Presidente

*Marco A. García*

**MARCO GARCIA REALES**  
 secretario



## LA SUSCRITA ALCALDESA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

En ejercicio de la facultad conferida en las leyes 136 y 152 de 1994, el decreto 0581 de 2004 y la ley 1617 de 2013 y el decreto 2388 de 2015, en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo Local No. 002 del 05 de junio de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”** Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los 09 días del mes de junio de 2025.

**YUCELIS GARRIDO OCHOA**

Alcaldesa Local de la Localidad Industrial y de la Bahía.